MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

recibí: original y formatos
30. Ago. 2022
Norma J. Ochoa Alvarez

2022 Ricardo Flores Magón
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0353/08/22
Oficio N°: MICH/GA/04/3657/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 23 de agosto de 2022

J.NATIVIDAD MARTINEZ MARTINEZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 18 de Agosto de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/3089/2022 de fecha 27 de Julio de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Parcela N° 35 Z-1 P5/5 perteneciente al Ejido Quiterio, Tacambaro, S-16-082-PAR-001/22, celulósicos, *Quercus spp.,* (Encino), 2.164 Metros cúbicos	1	1	1	25704663	25704663
Parcela N° 35 Z-1 P5/5 perteneciente al Ejido Quiterio, Tacambaro, S-16-082-PAR-001/22, celulósicos, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 20.608 Metros cúbicos	4	2	5	25704664	25704667
Parcela N° 35 Z-1 P5/5 perteneciente al Ejido Quiterio, Tacambaro, S-16-082-PAR-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 3.245 Metros cúbicos	1	6	6	25704668	25704668
Parcela N° 35 Z-1 P5/5 perteneciente al Ejido Quiterio, Tacambaro, S-16-082-PAR-001/22, madera en rollo cortas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 82.431 Metros cúbicos	12	7	18	25704669	25704680
Parcela N° 35 Z-1 P5/5 perteneciente al Ejido Quiterio, Tacambaro, S-16-082-PAR-001/22, madera en rollo largas dimensiones, *Quercus spp.,* (Encino), 4.327 Metros cúbicos	1	19	19	25704681	25704681
Parcela N° 35 Z-1 P5/5 perteneciente al Ejido Quiterio, Tacambaro, S-16-082-PAR-001/22, madera en rollo largas dimensiones, *Pinus pseudostrobus,* (Pino), 267.900 Metros cúbicos	38	20	57	25704682	25704719

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2022.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0353/08/22
Oficio N°: MICH/GA/04/3657/2022
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 23 de agosto de 2022

anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- CDMX.
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Tacambaro, Mich.

CAGS/ HMAP/ MLPNO